



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023110622-045-000

Fecha: 2024-07-29 15:46 Sec.día 1312

Anexos: Si

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc:: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023110622-045-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-5046
Demandante : GELVER GIOVANNI RICO PULIDO
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los 29 días de julio de 2024, en fecha y hora señalada mediante auto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparece la parte demandante, la aseguradora demandada con su apoderado judicial en sustitución y el banco demandado con su apoderada judicial, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pagará a título de ofrecimiento comercial y a favor del demandante, **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, la suma única de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al cumplimiento del numeral **CUARTO** del presente acuerdo, a la cuenta de ahorros del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** No. 721502797. **SEGUNDO: GELVER GIOVANNI RICO PULIDO, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** reconocen que el ofrecimiento a que se refiere el numeral anterior es de



carácter comercial, por cuanto la Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores No. 055712164287 se suscribió de conformidad con la ley. **TERCERO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, remitirá a más tardar el día de hoy, 29 de julio de 2024, al correo electrónico gelver.rico@correo.policia.gov.co el formulario SARLAFT requerido. La parte actora manifiesta haber recibido el documento en audiencia. **CUARTO:** El demandante, **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, remitirá a más tardar el día 2 de agosto de 2024 al correo electrónico srojas@gha.com.co los siguientes documentos: (i) Formulario SARLAFT debidamente diligenciado y suscrito por **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, (ii) Copia de la cédula de ciudadanía de **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO** por ambas caras, (iii) Certificación bancaria de una cuenta de titularidad de **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, que no sea superior a treinta (30) días calendario. **QUINTO:** En caso de existir en las centrales de riesgo financiero reporte negativo del demandante, **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, derivado de la mora en el pago de las primas causadas durante la vigencia de la Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores No. 055712164287, el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** se obliga a eliminarlo en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la terminación de esta audiencia. **SEXTO:** Con el anterior acuerdo, las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO**, que motivó la presente acción de protección al consumidor con número de expediente **2023-5046**, así como cualquier controversia relacionada con la Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores No. 055712164287.

AUTO

Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

RESUELVE

1) ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado **GELVER GIOVANNI RICO PULIDO** con **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso No. **2023-5046**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-5046**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes y sus apoderados, haciendo precisión que estas deben tener constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:



- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

[Handwritten signature and stamp]
sfc sfc sfc sfc sfc sfc
PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA
sfc sfc sfc sfc sfc

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

ASESOR

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

Revisó y aprobó:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA